NOTICIAS DE PSIQUIATRÍA EN LOS PROTOCOLOS NOTARIALES ARAGONESES (1556-1742): CERTIFICADOS DE SALUD MENTAL EXTENDIDOS POR NOTARIOS

Psychiatry news in Aragonese notarial protocols (1556-1742): mental health certificates issued by notaries

Pilar de Jaime Ruiz
Hospital Lluis Alcanys, Xàtiva (Valencia)
ORCID: 0000-0003-3921-6362

José María de Jaime Lorén
Universidad CEU Cardenal Herrera (Valencia)
ORCID: 0000-0002-9474-1285

Resumen

En general, no es frecuente encontrar noticias sobre enfermedades o patologías en los protocolos notariales. Todavía menos las relacionadas con la salud mental. De ahí la importancia que pueden tener las cinco que aquí presentamos halladas en los archivos aragoneses, sobre todo porque en casi todas ellas veremos a notarios y escribanos extender certificaciones o levantar actas sobre demencias y enfermedades mentales, cosa que, legalmente, ha sido responsabilidad exclusiva de médicos y cirujanos.

Abstract

In general, it is not common to find news about diseases or pathologies in notarial protocols. Even less those related to mental health. Hence the importance the five that we present here found in the Aragonese archives have, especially because in almost all of them we will see notaries and scriveners issuing certifications or drawing up reports on dementia and mental illnesses, something that, legally, has always been the responsibility of doctors and surgeons.

Palabras clave: Historia de la psiquiatría, psiquiatría forense, protocolos notariales, Hospital de Gracia de Zaragoza, Aragón

Keywords: History of psychiatry, forensic psychiatry, notarial protocols, Hospital de Gracia of Zaragoza, Aragón

Recibido: 03/01/2025 – Aceptado: 02/03/2025
https://doi.org/10.47101/llull.2025.48.96.jaime

LLULL, VOL. 48 (N.º 96) 2025 - ISSN: 0210-8615 (impresa) / 3020-6014 (en línea), pp. 201-211

Copyright: ©2025 Los autores. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0), debiendo otorgar el crédito adecuado al autor o a los autores originales y a la fuente.

1. Introducción

Después de dedicar buena parte del tiempo de su jubilación a estudiar sistemáticamente los protocolos notariales aragoneses, el diplomático zaragozano Manuel Gómez de Valenzuela tuvo la amabilidad de ofrecernos poco antes de su muerte cinco documentos que, según sus pesquisas, eran los más valiosos que había encontrado desde el punto de vista de la historia de la psiquiatría. No son muchos, sobre todo teniendo en cuenta que por sus manos pasaron unos cuantos millares de este tipo de textos. Solo en su casa familiar de Panticosa (Huesca) hay varios cientos de ellos.

Aquí tenemos ya una primera conclusión. El escaso interés que la literatura notarial concede a las enfermedades mentales como, en general, al resto de patologías.

Recordemos que un protocolo notarial es una colección de escrituras públicas otorgadas ante un notario o escribano como garantes de la seguridad jurídica del documento. Escrituras que suelen ocuparse generalmente de cuestiones personales o administrativas importantes que se desea dejar bien aseguradas. Como la salud o la enfermedad no es algo que pueda garantizarse o avalarse con la firma de un notario, no es frecuente encontrarlas en este tipo de documentos.

Tal vez aquí pueda radicar el posible interés de este artículo, en la singularidad de los textos que estudia, en la rareza del lugar donde se ocultan. Pocos documentos, hay que reconocerlo, y muy desperdigados temporalmente: entre 1556 y 1742.

Ambas circunstancias, extrañeza y dispersión, nos invitan a desarrollarlo bajo el formato de "Documentos", donde el propio texto de los mismos, redactados con el estilo y la jerga de escribanos y notarios, constituye el meollo del asunto que exponen en unas pocas palabras. Directamente al grano, con brevedad casi telegráfica.

2. Metodología

Procedentes de los Archivos Históricos Provinciales de Zaragoza y de Huesca, presentamos por orden cronológico cinco documentos que tratan de personas que padecieron accidentes o enfermedades mentales y que reproduciremos literalmente en otros tantos anexos.

Previamente trataremos de "hacerlos hablar", los analizaremos uno a uno tratando de enmarcarlos en el contexto de cada época, recogeremos los nombres de sus protagonistas explanando aquellas noticias que pudieran ser más relevantes y dejando en cada apartado y al final las modestas conclusiones que puedan extraerse.

Como hemos dicho, el carácter sintético y heterogéneo de la información que proporcionan, como las épocas tan distintas en que aparecen, limitan su valor intrínseco a poco más que el texto frío que recogen.

3. Análisis de los documentos

3.1. Ingreso de un demente castellano en el Hospital de Zaragoza

Se trata del testimonio que levanta un notario de Zaragoza [Anónimo, 1556; ver Anexo 1], por el cual el escudero Pedro de Antebilla, vecino de Árguedas y residente en Zaragoza, llevaba ante Joan de Aparicio y Joan Martínez, respectivamente mayordomo y "padre de locos" del Real Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, al labrador de Calahorra Pedro Rabanera. Tras recibirlo, "con los otros locos del dicho espital lo congregaron y ajuntaron y por tal lo tienen y reputan el dicho mayordomo y padre de locos del dicho spital tratandolo como a tal".

El documento informa que el famoso Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza tenía entonces a Joan Martínez como "padre de locos" y a Joan Aparicio como mayordomo. También que llegaban hasta allí pacientes del Reino de Castilla y la confirmación de que el citado Rabanera estaba demente y como a tal lo trataron junto al resto de pacientes.

Como vemos por estos párrafos, se cumplían bastante fielmente las Ordenaciones del Hospital que exigían que a la llegada del paciente debía ser primero "presentado" y luego "recibido" y examinado para confirmar "si son locos o no". De hecho, "Tras la admisión una Junta de médicos determinaba la forma, medios y tiempos en que habían de poner en cura los locos" [Barrios, 2002].

Fundado en 1425 por Alfonso el Magnánimo, el Hospital zaragozano tuvo desde el principio el carácter de "General", pues abría sus puertas a todos los dolientes que llegaran al mismo, "no solo de enfermedades comunes, sino de las contagiosas también, así como a los dementes, a los expósitos hasta la edad de cinco años y a las mujeres desgraciadas que quería ocultar su falta de ilegítima maternidad en el silencio de aquel local". Durante siglos desarrollará una obra de beneficencia general y universal dando amparo a todos los dolientes que se presentaban sin preguntarles su nación o creencias, justificando así su lema: "Domus infirmorum, Urbis et Orbis" [Zubiri, 1967; Fernández Doctor y Martínez Vidal, 1985-1986; Fernández Vázquez, 2021].

Sobre el "padre de locos", a juzgar por el papel que desempeñaba este cargo en el Manicomio de Valencia en el siglo XVII, sabemos que era el principal responsable del centro. Realizaba por un lado tareas administrativas que consistían básicamente en el registro de personas, bienes y enseres [Císcar, 2006]. Cuando ingresaba un paciente inscribía en el libro su nombre, apellidos y fecha de entrada, así como las altas, fugas y defunciones, siempre con indicación de la fecha y de las incidencias correspondientes.

Sin olvidar la labor asistencial, pues era responsable de todos los dementes a su cargo, tanto de los agitados o furiosos encerrados en las jaulas como de los pacíficos. Durante las comidas y cenas permanecía en el comedor probaba las viandas controlando la sazón y la cantidad, dando cuenta al clavario de lo que faltase. Persuadía, además, a los enfermos que no querían comer o tomar las medicinas prescritas para que lo hicieran de buena intención o

bajo la amenaza de castigos si era necesario. Siempre siguiendo las instrucciones del médico en sus visitas.

Igualmente, el padre de locos controlaba la conducta de los pacientes que desarrollaban algún trabajo dentro o fuera del Hospital, sobre todo los que pedían limosna a la puerta de iglesias o conventos, sin descuidar el control de las entradas y salidas de los productos más importantes que precisaba el centro.

3.2. Certificación de una demencia

Nuevo testimonio notarial zaragozano [Anónimo, 1566; ver Anexo 2] hecho a instancias de Margarita García de Oliván, viuda de Juan Bucle Metelín, para dejar constancia que su hermano Felipe García de Oliván, capellán real, padece una "enfermedad de demencia y está mentecapto y inhabile para poder hacer y exercir cossa alguna de razón". De lo que da fe el notario, añadiendo de su cosecha y pronosticando que está "fuera de juhicio y prosigue continuamente en dicha su demencia hasta que Dios será servido quitársela".

Como veremos en otras ocasiones, lo más interesante de este documento es que se busca la certificación de una demencia, no a un médico o a una junta de médicos de hospital, sino a un notario, un escribano público sobre quien recae la responsabilidad de decidir la salud mental de un individuo.

Circunstancia que nos lleva a sospechar un poco sobre los auténticos fines de la viuda Margarita, pensando tal vez, hacerse cuanto antes con los bienes de su hermano capellán.

Por otra parte, hemos podido confirmar que Felipe García de Oliván fue Capellán de honor del emperador Carlos V y del rey Felipe II. Era el cuarto hijo de Adriano García de Oliván, acroy o gentilhombre de Felipe II que batalló en Flandes y contra el turco en Mesina. Murió luchando contra los Gelves y fue tenido "por uno de los más valientes soldados de su tiempo" [Andrés de Uztarroz, 1680]. Por su parte Juan Bucle Metelín, cuñado del capellán real, era jurado de Zaragoza cuando en 1551 se concluyó la famosa Lonja de la ciudad según una inscripción que obra en su interior [Aranda y Cuevas, ca. 1838].

Ignoramos los motivos que pudieron llevar a Margarita García a solicitar del notario un testimonio sobre la salud mental de su hermano, así como su posible valor ante la Justicia de cara a administrar o disponer de sus bienes.

3.3. Notario que se niega a testificar por haber perdido el juicio

Entre notarios anda el juego. Y es que en la misma catedral de Barbastro comparecen ante el notario de la ciudad Anthon Zatorre y dos testigos, el notario real Joan Blanc y el también notario Hieronimo de Obiergo [Anónimo, 1571; ver Anexo 3].

Se queja este último que Blanc rechazó el requerimiento que le hizo para que autentificara una carta pública suya pagando lo correspondiente. Se justifica Blanc diciendo que tiempo atrás sufrió "cierto accidente por el cual se había salido muchas veces de juicio natural". De

hecho, desde entonces no había realizado testimonio alguno y pensaba dejar la profesión notarial.

O sea, un notario levanta acta de que otro se niega a hacer lo propio con una escritura que le solicita un tercer colega alegando problemas mentales. Otra vez el escribano público tratando de cuestiones de salud psíquica.

Sería curioso conocer el contenido de la carta de un notario que se niega a oficializar otro colega de la misma ciudad, aduciendo en este caso un "accidente" (¿apoplejía?) que le hacía perder el juicio a menudo. Es muy posible que el "accidente" no sea otra cosa que una excusa para no firmar el documento, por los motivos que fueren, contando con la dificultad intrínseca que plantean algunas enfermedades mentales para establecer su diagnóstico y pronóstico.

Llama también la atención que uno de los testigos sea médico, tal vez para conocer su opinión profesional, y el otro un causídico (relativo a la causa o pleito), una especie de procurador o abogado que representa a una de las partes.

3.4. Estancia y curación de un enfermo mental francés en el Hospital de Zaragoza

Desde la región francesa del Bearn, al otro lado de los Pirineos aragoneses, comparece el párroco de Herièra Juan Bagmalera para solicitar al notario Lorenço Molés, secretario a la vez de los regidores del Real Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, que testimonie su completa curación de los trastornos cerebrales que lo tuvieron un año ingresado en dicho centro, donde recibió los tratamientos prescritos por sus médicos que le hicieron recuperar felizmente la salud mental. Dolencias que ya no ha vuelto a padecer, pues desde entonces "jamás ha estado loco furiosso ni demente" [Anónimo, 1643; ver Anexo 4].

El documento permite comprobar que al célebre Hospital zaragozano llegaban también pacientes franceses aquejados de patologías psiquiátricas y que conseguían sanar con los tratamientos, al menos el sacerdote que nos ocupa. Distingue también entre dementes y locos furiosos, más pacíficos aquellos y más agresivos estos hasta el punto de encerrarlos en jaulas a menudo.

Otra vez un notario metido a certificaciones sobre posibles demencias. Menos mal que en este caso el escribano es a la vez secretario de los regidores lo cual le permite aportar, sino la opinión de los médicos, al menos la de los funcionarios del centro que están en contacto directo con los enfermos. Es el caso del mayordomo Pedro Castillo, el veedor (especie de inspector o visitador) mosén Mathiás, Juan Gelos como teniente racional encargado del asiento y control de los enfermos que ingresan y del capellán Jaime Borgoain.

Recordar que el Real Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza gozaba por entonces de gran fama. Considerado el segundo hospital psiquiátrico del mundo creado en 1425 tras el de Innocentes, follcs y orats de Valencia que lo fue en 1410, tras el incendio de 1545 que devastó este último, el de Gracia tomó el liderazgo en la atención psiquiátrica en España. Tuvo fama suficiente para aparecer en obras como *Loco por fuerza* de Lope de Vega. Incluso, y esta es cuestión hoy sometida a debate, tradicionalmente se considera al centro

zaragozano inspirador del cambio que el famoso Phillip Pinel introdujo en la psiquiatría al sustituir las cadenas y grilletes que atenazaban a los dementes por tratamientos médicos acordes con su calidad de enfermos [Sanjurjo y De Paz, 2013].

Desde las Ordenanzas de 1496 del citado centro hospitalario, sabemos que estaba gobernado por cuatro regidores, dos mayores y otros tantos menores. Uno de aquéllos era eclesiástico y entendía de las cuestiones religiosas; el otro, secular generalmente, lo hacía de las administrativas en todos sus aspectos para lo que contaba con la ayuda de los dos regidores menores. Sobre la importancia de la labor asistencial, los visitadores de 1584 citan para ese año en el Hospital la atención a más de cien "locos furiosos" [Maiso, 1981].

3.5. Demencia sobrevenida a consecuencia de un accidente doméstico

Ante el notario real de Zuera José Alayeto y el alcalde mayor y juez ordinario de Almudévar y sus aldeas Gaspar de Latas, comparece la vecina de Murillo de Gállego Orosia Pérez, de 27 años, para hacer constar en nombre de Leticia de Viejo, natural de la citada villa y habitante en Almudévar, que la difunta Teresa Castrillo, madre suya, viuda de Agustín Pérez, ama de la citada Leticia y antigua vecina de Murillo, "no estuvo loca ni demente hasta despues de la caida que fue dia de Santa Bárbara" de 1728 de una escalera de madera, de la que "resulto la enfermedad de que murio, aviendo quedado demente hasta que murió". Que durante los tres años que Teresa Castrillo sirvió en casa de Leticia estuvo siempre "en su sano juicio y perfecto ser y no loca ni demente hasta tres dias después de la caida […] Y en el tiempo que estuvo en la cama que fueron unos nuebe dias la sangraron tres vezes, dos de los brazos y una de la frente" [Anónimo, 1742; ver Anexo 5].

Al parecer la joven deponente quiere dejar claro que su madre Teresa sufrió un accidente doméstico en 1728 sirviendo en casa de Leticia, del que quedó privada de su sano juicio durante los días siguientes hasta su fallecimiento. Catorce años después solicita un testimonio oficial de los hechos ante el notario de Zuera y el alcalde de Almudévar, sin contar para nada con el médico o cirujano que pudo atenderla. Cierto que para entonces en el mundo rural eran muy frecuentes los cambios de destino entre los sanitarios y catorce años era un plazo muy largo para seguirles la pista.

Además del trastorno mental que al parecer sufrió Teresa Castrillo al caerse de una escalera, lo más destacable de este documento es el tratamiento que le administran durante los nueve días siguientes a base de sangrías.

4. Conclusiones

Independientemente de la información sobre médicos, dolencias y pacientes que se recogen en cada documento analizado, a modo de breves conclusiones insistir en la limitada importancia de los protocolos notariales como fuente primaria de información psiquiátrica, al menos la que se halla en los archivos aragoneses que no pasa de discreta y dispersa. En cualquier caso, dentro de la exigua muestra documental que conocemos, destacan las referencias al Real Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza que, al

menos, nos permiten conocer los nombres de algunos administradores, así como confirmar que atendía pacientes llegados de los reinos vecinos. Por último, que en los cinco documentos analizados nos encontramos con personas que solicitan a notarios y escribanos públicos certificaciones de salud mental. Circunstancia que nos lleva a plantear si quienes los demandan confían más en ellos que en los médicos o cirujanos que eran los verdaderamente autorizados para hacerlo.

AGRADECIMIENTOS

Nuestro agradecimiento a Manuel Gómez de Valenzuela (†), embajador plenipotenciario en varios países de Oriente Medio y destacado investigador en los archivos aragoneses.

FUENTES ARCHIVÍSTICAS

Anónimo (1556) "Testimonial". Archivo Histórico Provincial (Zaragoza). Protocolo del notario Miguel Monzón, f. 171 r.

Anónimo (1566) "Testimonial". Archivo Histórico Provincial (Zaragoza). Protocolo del notario Jerónimo Arnedo, f. 179 r. y v.

Anónimo (1571) "Requesta". Archivo Histórico Provincial (Huesca). Protocolo del notario Antonio Zatorre, f. 90 v.

Anónimo (1643) "Relación". Archivo Histórico Provincial (Zaragoza). Protocolo del notario Lorenzo Molés, f. 3.451v y 3.452 r.

Anónimo (1742) "Acta notarial". Archivo Histórico Provincial (Zaragoza). Protocolo del notario José Alayeto, caja 13, doc. nº 10, 1 f.

BIBLIOGRAFÍA

Andrés de Uztarroz, Juan Francisco (1680) *Progressos de la Historia en el Reyno de Aragon, y elogios de Geronimo Zurita, su primer coronista ...: contienen varios sucessos desde el año de M.D.XII hasta el de M.D.LXXX ... / ideo esta obra ... Iuan Francisco Andres de Vztarroz ...; y la ha formado nuevo en el estilo y en todo, añadiendo lo mucho que se halla entre estas ... Diego Iosef Dormer ... y la publica de orden de los ilustrissimos señores diputados del Reyno de Aragon.* Zaragoza, Herederos de Diego Dormer.

Aranda, [s.n.] y Cuevas, L. (ca. 1838) *Interior de la lonja de Zaragoza*. Dibujo Aranda, litografía L. Cuevas, 387 x 297 mm. Galería de estampas. Biblioteca Nacional de España.

Barrios Flores, Luis Fernando (2002) "El internamiento psiquiátrico en España: de Valencia a Zaragoza (1409-1808)". *Revista Cubana de Salud Pública, 28(2),* 224-245.

Císcar Vilata, Concepción (2006) "La sección de locos del Hospital General de Valencia en el siglo XVIII". En Lorenzo Livianos Aldana y Concepción Císcar Vilata (coords.) *El Manicomio de Valencia del siglo XV al XX. Del Spital dels fols, orats e ignocents al Convento de Jesús*. Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 119-196.

Fernández Doctor, Asunción y Martínez Vidal, Álvaro (1985-1986) "El médico en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza en el siglo XVIII". *Dynamis, 5-6*, 143-157.

Fernández Vázquez, Alfonso (2021) "El enfermo mental en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia en el siglo XV". *Cultura de los Cuidados, 25(61),* 117-131. <http://dx.doi.org/10.14198/cuid.2021.61.08>

Maiso González, Jesús (1981) "Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia". *Gran Enciclopedia Aragonesa, 6*, 1697-1699

Royo Sarría, José María (1936) "El manicomio de Zaragoza (seis siglos de fundación)". *Trabajos de la Cátedra de Historia Crítica de la Medicina, 1935-1936, 7*, 59.

Sanjurjo Castelao, Gabriel y De Paz Ranz, Saray (2013) "Acerca de Pinel, el Hospital de Zaragoza y la terapia ocupacional". *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, 33(117),* 81-94. <https://dx.doi.org/10.4321/S0211-57352013000100006>

Zubiri Vidal, Fernando (1967) "Ordinaciones del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza". *Cuadernos de Aragón, 2*, 93-124.

ANEXOS

Anexo 1

Testimonial.

Eadem die ante la presencia de mi, Miguel de Monçon, notario y de los testigos abajo scriptos comparescio y fue personalmente constituydo el honorable Pedro de Antebilla, scudero, vezino de la villa de Arguedas, del reyno de Navarra y de presente habitante en la ciudad de Çaragoça, el qual dixo tales y semejantes palabras en effecto vel quasi contenientes delante de mi notario e testigos infrascriptos:

Como a el le combiniesse provar por ciertos fines su animo movientes etc. haver trahydo y entregado al espital de nuestra Señora de Gracia de la dicha ciudad y en poder del magnifico Joan de Aparicio, mayordomo de dicho espital, y al honorable Joan Martinez, padre de locos de dicho espital, la persona del honorable Pedro Rabanera, labrador, vezino de la ciudad de Calaorra del reyno de Castilla. El qual para satisfaçion y cumplimiento de todo lo sobredicho i en fe y testimonio de verdad, traxo y produxo ante mi dicho e infrascripto notario y testigos abaxo scriptos la persona del dicho Pedro Rabanera, el qual yo dicho notario y testigos infrascriptos vimos ocularmente como el dicho Pedro de Antebilla traxo, produxo y entrego la persona del dicho Pedro Rabanera a los dichos mayordomo y padre de locos del dicho espital y por tal como presentado, produzido y en su poder entregado en su poder otorgaron haver recebido y con los otros locos del dicho espital lo congregaron y ajuntaron y por tal lo tienen y reputan el dicho mayordomo y padre de locos del dicho spital tratandolo como a tal.

Ex quibus etc. requisivit per me notarium fieri instrumentum et notarius instatus etc. seu hunc presentem instrumentum fiat large.

Testes: Los honorables Joan Noenta y Hieronimo Mariano, scribientes, habitantes en la dicha ciudat de Çaragoça.

[Anónimo, 1556].

Anexo 2

Testimonio.

Eadem die et loco. Ante la presencia de mi Jeronimo de Arnedo, notario etc. presentes los testigos infrascriptos parecio personalmente constituyda doña Margarita Garcia de Oliban, viuda del magnifico Juan Bucle Metelin, domiciliado en la dicha ciudad de Çaragoça la qual me requirio le hiziesse publico testimonio de como el reverendo mossen Philippe Garcia de Oliban, capellan de Su Magestad, hermano suyo, esta enfermo de enfermedad de demencia y esta mentecapto y inhabile para poder hazer y exercir cossa alguna de razon.

Et yo dicho Jeronimo de Arnedo, notario, a requisicion de la dicha señora doña Margarita Garcia de Oliban hize y testiffique acto publico de testimonio por tenor del qual hago fe y relacion como el dicho mossen Philipe Garcia de Oliban esta enfermo de dicha enfermedad y esta mentecapto y fuera de juhizio y prosigue continuamente en dicha su demencia hasta que Dios sera servido quitarsela, segunt lo vimos etc. Ex quibus etc.

Testes: Pedro Ximenez, escudero, y Jeronymo Metelin, jurista, havitante en Çaragoça.

[Anónimo, 1566].

Anexo 3

Requesta.

Ante la presencia del discreto Joan Blanc, notario real, habitante en la dicha ciudad de Barbastro y estando dentro de la dicha yglesia cathedral de la Seo de la dicha ciudad de Barbastro, presentes de mi Antonio Zatorre, notario, y de los testigos abaxo nombrados comparecio y fue personalmente constituydo el discreto Hieronimo de Obiergo, notario, habitante en la dicha ciudad. El qual dixo que requeria, segun que de fecho requirio al dicho Joan Blanc que como notario le fuesse a testifficar una carta publica y que el se offrecia presto y aparejado de pagarle su salario.

Et el dicho Joan Blanc, notario, dixo y respondio que por quanto el en dias passados habia tenido y tomadole cierto accidente por el qual se habia sallido muchas vezes de juicio natural y despues aca no hubiesse ni haya testifficado ningun acto por dicho accidente, pus por tanto no queria testificar la carta ni queria ussar del officio o arte.

Et el dicho Hieronimo de Obiergo, notario, dixo et respondio que protestaba contra el y que me requeria a mi dicho Antonio Zatorre, notario, que le testifficasse el presente acto publico et requiriendole etc. yo dicho e infrascripto notario que me pagasse, respondio y dixo, hechandose mano a la bolsa, que estaba presto y aparejado de pagarme mi salario. Ex quibus omnibus requisivit fieri instrumentum etc. Large.

Testes: Los magnificos Jossephe de las Hortigas, doctor en medicina, y Anthon Sorripas, causidico, domiciliado en Barbastro.

[Anónimo, 1571].

Anexo 4

Relacion.

Eadem die et loco. Ante la presencia de mi Lorenço Moles, notario publico del numero de la ciudad de Çaragoça del reyno de Aragon i secretario de los illustres señores regidores del hospital real y general de nuestra Señora de Gracia de dicha ciudad y de los testigos infrascriptos, parecio y fue personalmente constituido mosen Juan Bagmalere, clerigo, presvitero, retor de Heriera en Viarne, el qual dixo que ha mas de un año que entro en dicho santo hospital por enfermo de grave enfermedad y con sospecha de loco y demente y que en todo el dicho tiempo por la gracia de Dios y mediante los remedios que en dicho santho hospital se le han hecho, ha sanado y curado de dicha enfermedad y que en dicho tiempo jamas ha estado loco furiosso ni demente. Que por quanto lo sobredicho provar le convenia en diversas partes, ciudades, villas y lugares assi del presente reyno como de Viarne y en otros reynos y que yo dicho notario, como secretario sobredicho, de lo harriba dicho haviendole hecho primero mosen Pedro Castillo, mayordomo de dicho santho hospital, el licenciado mosen Mathias como vehedor y mosen Jaime Borgoain, capellan y el que asienta y escribe los enfermos que en aquel entran y Juan Gelos, tiniente de racional. Por tanto yo dicho Lorenço Moles, notario, hago la dicha relacion y los arriba nombrados la hicieron de la manera y como de la parte de arriba se contiene. Ex quibus etc.

Testes qui supra proxime nominati.

[Anónimo, 1643].

Anexo 5

Acta notarial.

Jose Alayeto, vezino de la villa de Zuera y por authoridad real por todas las tierras, regnos y señorios del Rey nuestro Señor publico notario, certifico, doy fe y verdadero testimonio a los señores que el presente vieren como el dia beynte y ocho del mes de junio del corriente año de mil setecientos quarenta y dos años parecio hante el señor Gaspar de Latas alcalde mayor y juez ordinario de la villa de Almudebar, Tardienta y Torralba sus aldeas y jurisdiccion, persona interesada de Orosia Perez vezina de Murillo de Gallego la qual dixo importa y combiene a la dicha Orosia Perez y conste por declaracion de Leticia de Viejo natural de la dicha villa de Murillo de Gallego y avitante en dicha de Almudevar que la difunta Theresa Castrillo, viuda del quondam Agustin Perez madre de la dicha Orosia Perez y ama o dueña de la dicha Leticia de Viejo y vezina que fue de dicha villa de Murillo no estuvo loca ni demente hasta despues de la caida que fue dia de santa Barbara a quatro dias del mes de diziembre del año mil setecientos veinte e ocho años que cayo por una escala de madera y que de dicha caida le resulto la enfermedad de que murio, aviendo quedado demente hasta que murio.

Y la dicha Leticia de Viejo estuvo en dicha casa de Theresa Castrillo cerca de tres años sirbiendo y en todo dicho tiempo no vio ni conocio por palabras ni acciones ni demostraciones

que no estubiera la dicha Theresa Castrillo su señora en su sano juicio y perfecto ser y no loca ni demente hasta tres dias despues que le sucedio la caida, que la lebanto Manuel Lanuza, arvañil de Huesca que trabajaba en dicha casa. Y en el tiempo que estuvo en la cama, que fueron unos nuebe a diez dias, la sangraron tres vezes, dos de los brazos y una de la frente. Y que todo esto es cierto y verdad, so cargo del juramento que tiene echo. Y aviendole sido leydo por mi dicho esccrivano esta su declaracion en ella se afirmo y ratifico y dixo ser de edad de beinte y siete años poco mas o menos.

Y para que conste donde combenga a piticion de la dicha persona interesada de la dicha Orosia Perez doy el presente que signo y firmo como acostumbro (*Data tópica y crónica*).

En testimonio + de verdad.

Joseph Alayeto, notario real.

[Anónimo, 1742].